

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución con Título Hipotecario, presentada por el Municipio de Viterbo, Caldas, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00; vencido el término de traslado dispuesto en auto antecedente. Corrieron luego de la anotación por estado 17, 18 y 22 de marzo de 2022. Inhábiles los días 19, 20 y 21 de marzo de 2022. En tiempo las partes guardaron silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de marzo de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Sigue su instrucción en esta instancia la Ejecución con Título Hipotecario, presentada por el Municipio de Viterbo, Caldas, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00.

Se agotó el trámite de traslado de liquidación del crédito cobrado, -la que fuera presentada por la ejecutante-, hallando auto que dispuso poner en conocimiento el contenido del memorial acercado por la demandada, pretendiendo reliquidación del monto teniendo en cuenta abono por ella consignado.

Se observa el silencio de los intervinientes dentro del plenario al respecto, además de que no se presentó una actualización de la liquidación por quien solicita la misma.

Como se ha dicho en la decisión anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, es dable solo a las partes presentar las liquidaciones de las obligaciones y sus actualizaciones y no al despacho, a la fecha, a pesar de la decisión emitida, la demandada hizo caso omiso al respecto, cuando presentó el memorial y anexos que afirman el abono denunciado por la suma de \$1.000.000.

Por tanto, se dejará el plenario en secretaría a disposición de la parte interesada con el ánimo de que cumpla a cabalidad lo dispuesto en el artículo 446 citado, en aras de obtener la reducción de la deuda por el abono denunciado como lo dispone el numeral 4 de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



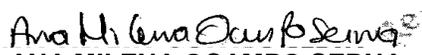
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 48 del 25/3/2022



ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria